

ACUSE

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio AAIDMGP/048/2022

ASUNTO: Cédulas de Resultados Definitivos de la Visita de Inspección No. 11/2022

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO FONACOT
RECIBIDO
14 SEP 2022
ADQUISICIONES

TRABAJO SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO FONACOT
RECIBIDO
14 SEP 2022
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Erika Helena Psihas Valdés

Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración y Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT
Presente

Me refiero a la Orden del Acto de Fiscalización No. 11/2022, 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", emitida mediante el Oficio No. OIC/14/120/2022/204 del 4 de julio de 2022, que este Órgano Interno de Control practicó a la Subdirección General de Administración, particularmente en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT, con el objetivo de "Comprobar las operaciones, registros y procesos, de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto FONACOT".

Al respecto, adjunto al presente las Cédulas de Resultados Definitivos en las que se presentan con detalle las recomendaciones determinadas que previamente fueron comentadas con los responsables de su atención, conforme a lo siguiente:

Núm.	Descripción
1	Falta de mecanismos de control relacionados con la gestión para las altas y bajas de usuarios en el sistema BESA
2	Errores de captura y falta de supervisión en el registro de la información de los expedientes de los procedimientos de contratación en la BESA

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 309, 310, 311 fracción VI y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 38, fracción I, numerales 1, 2, 3 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 24, último párrafo, 25 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (ACUERDO), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, y conforme al Programa Anual de Fiscalización 2022.

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
v. Insurgentes Sur 452, Piso 3, 1.º C. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, México, D.F.
tel: 5623 4500 / 5623 4501
14 SEP. 2022
Hora: 15:00 Recibe: [Firma]
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO FONACOT
RECIBIDO

TRABAJO SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO FONACOT
RECIBIDO
14 SEP 2022
DIRECCIÓN GENERAL



Al respecto, le solicito girar sus apreciables instrucciones, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas para la atención de las observaciones del acto de fiscalización referido, y que se remita la respuesta a este Órgano Interno de Control dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación del presente, en los términos del artículo 30 del ACUERDO.

Asimismo, le informo que a partir de la fecha establecida para su atención, esta Instancia de Control realizará el seguimiento de las acciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRIS MINERVA CAMPERO DOMÍNGUEZ
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

c.c.p. C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo, Directora General del Instituto FONACOT. - Presente.
Lic. Maribel García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT. - Presente.
Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, Subdirector de Adquisiciones del Instituto FONACOT. - Presente.

Elaboró: Inés García Martínez / Ricardo Domínguez Medina
Revisó: Margarita Rodríguez Ruiz